



Bogotá, D. C., 11 de octubre de 2021.

Señor (a)
Peticionario (a) anónimo (a)

**Ref. Respuesta Petición Anónima
PQRSD 0646 – RC - 2021**

Estimado peticionario (a) reciba un cordial saludo.

Una vez revisada la PQRSD 0646 de la referencia, nos permitimos aclarar que, con respecto al trámite y calendario de pagos establecidos para los honorarios de los contratistas, se tienen definidos los siguientes lineamientos:

- Por normatividad de la Dirección del Tesoro Nacional, las órdenes de pago se pueden realizar el primer día hábil del mes respectivo y el pago debe ser programado con dos días hábiles posteriores a dicha orden de pago.
- La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central siempre ha realizado los pagos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes respectivo.
- Los supervisores y los contratistas reciben información periódicamente de las fechas establecidas para la entrega de los cumplidos con el fin de evitar afectaciones en el calendario establecido. El normal desarrollo de los calendarios de pago se encuentra supeditado a la entrega oportuna de los cumplidos y el diligente trámite del respectivo supervisor hacia al área encargada (Contabilidad) y al cargue de documentos en el SECOP II. Estas situaciones están por fuera del alcance de la gestión del área financiera por lo cual mensualmente se envía la circular recordando fechas y procedimientos al respecto.
- Se reafirma que, en lo corrido de las vigencias 2020-2021 no se ha efectuado pagos por fuera de los cinco días hábiles del mes correspondiente.
- Con el fin de continuar afianzando la cultura de puntualidad y estricto cumplimiento de los procedimientos para el pago de los honorarios, se realizará una nueva capacitación a los supervisores enfatizando en los temas que incidan directamente en la situación que motiva su inconformidad.

Finalmente, se reitera que los procedimientos establecidos por la ETITC para el cumplimiento de los pagos y demás obligaciones con los contratistas, se soportan

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



en la normativa y las directrices de las entidades externas competentes como lo son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección del Tesoro Nacional, entre otros.

Dentro de la cultura de mejora continua es conveniente conocer qué trámites no resultan eficientes en la gestión de la Entidad desde la perspectiva de los usuarios, por lo cual le invitamos a comunicar cuáles tramites o procedimientos pueden modificarse, con el fin de proponer una acción de mejora al respecto.

Cordialmente,

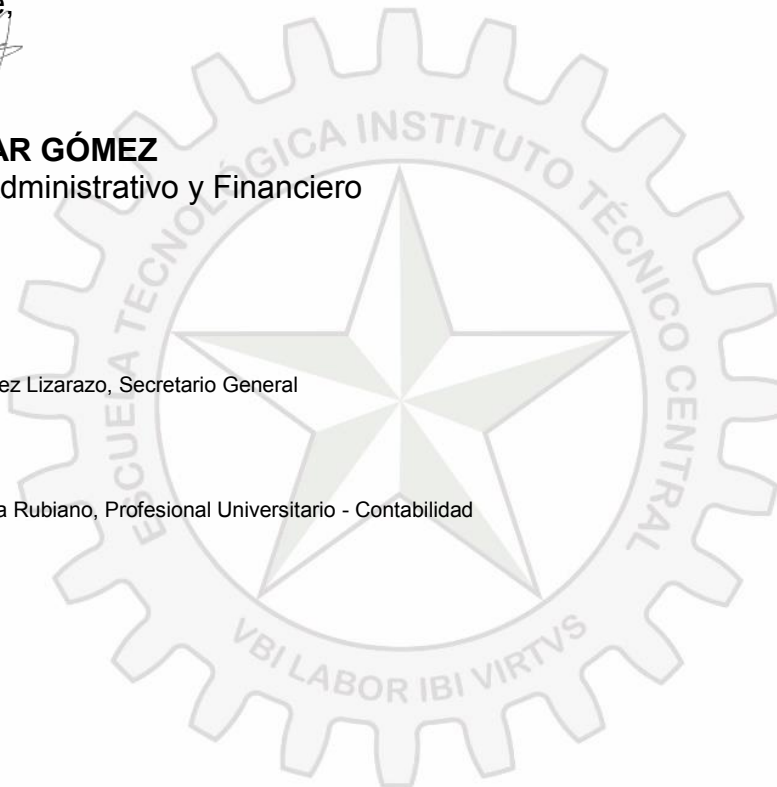
ARIEL TOVAR GÓMEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Elaboró:

Diana Paola Herrera Rubiano, Profesional Universitario - Contabilidad



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---